

ro 37 de la misma calle, propiedad de don Pio Arana y otros; este, calle de situación, subportal y caja de escaleras, y oeste, subportal y caja de escaleras y calleja del Ayuntamiento en desuso.

Cuota de participación: 13,21 por 100. Inscrita al tomo 2.724, libro 82 de Salvatierra, folio 162, finca número 7.375. Inscripción primera, la hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 del Ayuntamiento de Salvatierra (Álava). Tomo 3.905, libro 109, folio 60, finca número 8.281. Inscripción segunda.

Tasada en 7.480.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 25 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Íñigo Elizburu Aguirre.—El Secretario.—29.542.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 189/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural del Jalón, contra «Plasorma, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Nave industrial, en término municipal de Cadrete, partida de Quinto, complejo industrial (Agrinasa), distinguida con el número 10, perteneciente al bloque A. Ocupa una superficie de unos 728 metros 75 decímetros cuadrados. Comprende una plana baja, edificada en la totalidad de aquella superficie, destinada en la totalidad de aquella superficie, destinada en su parte anterior, en una porción de unos 50 metros cuadrados, a oficinas y en la parte posterior a la nave industrial; teniendo en la parte anterior, una planta alzada construida en cuanto a unos 60 metros cuadrados, incluidos voladizos, también destinada a oficinas. Dispone de servicios sanitarios.

Linda: Por el frente orientado al oeste, vial; izquierda, entrando, nave industrial número 11, y fondo, nave industrial número 16. Le corresponde una cuota de participación de la zona común destinada a viales, espacios libres, transformadores y depósito de agua de 2,6287 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, al tomo 1.916, folio 139, finca número 2.187.

Se valora la finca en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Ignacio Pérez Burred.—El Secretario.—29.787.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 948/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Juan Almazán Carro y don Pedro Almazán Carro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que con su valor de tasación luego se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado, el depósito legal (20 por 100 de la tasación, en primera y segunda subastas, y 20 por 100 del tipo de la segunda, para participar en tercera subasta).

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 8 de septiembre de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no haber postor en la primera, se señala para la segunda subasta: El 8 de octubre de 1998, en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la tercera subasta: El 9 de noviembre de 1998, y será sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa situada en Zaragoza, y su calle del Sacramento, señalada con el número 3 moderno, manzana 59, de un perímetro superficial de 52 metros, en sentido de la fachada, y 3,5 metros de fondo. Consta de cuatro pisos y entresuelo y confronta por la derecha saliendo y por la espalda, con la de don Mateo Urzainz y por la izquierda, con la de don Pedro Ovejero. Inscripción: Inscrita al tomo 2.116, folio 147, finca número 177 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—29.633.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente y en las diligencias previas número 590/1997, incoadas en el Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, por un delito de hurto, se cita y llama al imputado don Ronald Jong, de treinta años de edad, natural de Den Helder (Holanda), nacido el día 17 de mayo de 1967, con último domicilio conocido en el hotel «Express», habitación 408, de Calella (Barcelona), para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en este boletín oficial, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 13 de mayo de 1998.—La Juez.—La Secretaria judicial.—29.045-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en las diligencias previas número 599/1997, seguidas en este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, por un delito de robo con violencia e intimidación, se cita y llama al acusado don Eduard Kamon, de veinticinco años de edad, hijo de Mohamed y Gema, nacido el día 21 de febrero de 1973, en Marruecos, con último domicilio conocido en los «Apartamentos Codina», bloque 7, 7.º, 3.ª, de Calella (Barcelona), para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en este boletín oficial, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 13 de mayo de 1998.—La Juez.—La Secretaria judicial.—29.047-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en las diligencias previas número 599/1997, seguidas en este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, por un delito de robo con violencia e intimidación, se cita y llama al acusado don Kissir Samir, de veinticinco años de edad, hijo de Hacaimi y Sabia, nacido el día

11 de enero de 1973, en Argelia, con último domicilio conocido en la calle Once de Septiembre, 1, 2, de Pineda de Mar (Barcelona), para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en este boletín oficial, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 13 de mayo de 1998.—La Juez.—La Secretaría judicial.—29.048-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en las diligencias previas número 599/1997, seguidas en este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sobre un delito de robo con violencia e intimidación, se cita y llama al acusado don Nasine Beneomar, de veintiséis años de edad, hijo de Mohamed y Adoja, nacido en Argelia, el día 6 de mayo de 1972, con último domicilio conocido en los «Apartamentos Codina», bloque 6, 54, de Calella (Barcelona), para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en este boletín oficial, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 13 de mayo de 1998.—La Juez.—La Secretaría judicial.—29.043-F.

Juzgados civiles

Don Eduardo Marquina Serna, Juez titular de Instrucción del Juzgado de La Seu d'Urgell,

Por la presente, Naman Abood Abdull Amir, con último domicilio conocido en calle Cuart de Pobetl, número 129, bajo A, Madrid, acusado por contrabando y cohecho, en causas previas 493/1995, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Seu d'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

La Seu d'Urgell, 14 de mayo de 1998.—El Juez titular, Eduardo Marquina Serna.—El Secretario.—27.744-F.

Juzgados civiles

Don Eduardo Marquina Serna, Juez titular de Instrucción del Juzgado de La Seu d'Urgell,

Por la presente, don Eduardo Enrique Navarrete Aravena, nacido el 30 de junio de 1957, y doña María del Carmen Berchanel Pascual, nacida el día 4 de septiembre de 1963, con último domicilio conocido en calle San Gervasio de Casolas, 61, de Barcelona, acusados por estafa, en causas previas 31/1995, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Seu d'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

La Seu d'Urgell, 14 de mayo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—29.050-F.

Juzgados civiles

El imputado don Kevin William Peter Baldwin, natural de Bromley (Gran Bretaña), nacido el 15 de julio de 1980, hijo de John y de Janet, domiciliado últimamente en Vanguard Way, 35-Wallington-Surrey GB, con documento nacional de identidad número 21.370.341, imputado en la causa penal abreviada 247/96, por el delito de robo, número de atestado: 234/922/96, dependencia: Guardia Civil Pilar de La Horadada.

Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 15 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.—27.741-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 91/1998, sobre robo, contra don Juan Pedro Soriano Gómez, con documento nacional de identidad número 43.053.823, nacido en Palma de Mallorca, el día 29 de junio de 1967, hijo de Raúl y de Maria, con último domicilio en calle José Rover Mota, número 19, 1, 1, de Palma, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 15 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—29.042-F.